

**VESUVIUS plc**  
**Política contra el soborno y la corrupción**  
**PRINCIPIOS CORPORATIVOS PARA EVITAR EL SOBORNO Y LA CORRUPCIÓN**

---

Política:	<b>Política contra el soborno y la corrupción</b>
Responsable en la empresa:	Director de Asuntos Jurídicos
Versión:	2.1
Última actualización:	Octubre de 2017

---

**Esta política no debe modificarse sin la autorización de la oficina del Director de Asuntos Jurídicos y Secretario General de Vesuvius plc.**

---

### **Introducción**

Esta política ofrece orientaciones en materia de ética profesional y completa los principios expuestos en el Código de Conducta de Vesuvius para mostrar que todas las entidades de Vesuvius desarrollan su actividad de una forma justa, transparente e íntegra.

El objetivo de esta política es:

- precisar que todos los directivos, administradores y empleados de Vesuvius, así como las personas que trabajan con nosotros, deben cumplir y apoyar nuestra posición de tolerancia cero en materia de soborno y corrupción; y
- proporcionar a las personas que trabajan con Vesuvius información y orientaciones sobre nuestra forma de detectar y tratar las situaciones de soborno y corrupción.

Vesuvius apoyará plenamente a cualquier persona que se niegue a pagar un soborno con independencia de los inconvenientes, la pérdida de volumen de negocios o los gastos adicionales que se generen para Vesuvius. No obstante, sean cuales sean las circunstancias, nadie deberá tomar ninguna iniciativa que pueda poner en peligro su seguridad o la de otra persona.

El incumplimiento de esta política representará una falta grave y podrá conllevar una investigación interna y sanciones disciplinarias que podrían llegar incluso al despido. Las consecuencias del incumplimiento de esta política tanto para Vesuvius como para las personas implicadas podrán ser severas y dar lugar a multas o penas de encarcelamiento.

Si sospecha que algún directivo, administrador o empleado de Vesuvius, o cualquier persona que intervenga en su nombre y representación, puede haber actuado vulnerando el Código de Conducta o esta política, deberá comunicárselo a la empresa de inmediato. Ningún empleado será sancionado ni se verá perjudicado por informar sobre una posible conducta impropia.

### **Ámbito de aplicación**

Esta política se aplicará:

- a todos los directivos, administradores y empleados de Vesuvius, y cuando proceda, a terceros que presten servicios en su nombre;
- en todo el grupo Vesuvius, incluida Vesuvius plc y sus filiales («**Vesuvius**»), con independencia del país donde se desarrolle la actividad o se sitúe la unidad de negocio.

Los principios incluidos en esta política deberán aplicarse en todos los países, incluso cuando sean más estrictos que la legislación local. En los casos en los que la legislación local sea más estricta que esta política, también deberán respetarse las leyes locales.

En ningún caso se considerará aceptable utilizar fondos personales para llevar a cabo una acción prohibida por el Código de Conducta de Vesuvius o esta política.

## 1. Declaración de principios

- 1.1 Vesuvius no tolerará prácticas de corrupción de ningún tipo en el desarrollo de su actividad.
- 1.2 En Vesuvius, nadie participará en ninguna forma de soborno, lo que significa que nunca prometeremos dinero, recompensas, favores o beneficios a una persona o cargo público<sup>1</sup> con vistas a influir de forma indebida en el comportamiento o la opinión de dicha persona.
- 1.3 Por consiguiente, ningún directivo, administrador o empleado de Vesuvius, ni ningún tercero<sup>2</sup> que actúe en nombre de Vesuvius:
  - ofrecerá un soborno a alguien;
  - aceptará un soborno de alguien; o
  - participará en alguna forma de soborno indirecto ofreciendo o recibiendo algún soborno a través de un tercero.
- 1.4 En Vesuvius, todos deben demostrar que el conjunto de nuestras actividades se desarrolla conforme a las normas éticas más estrictas y cumple tanto esta política como cualesquiera leyes de lucha contra el soborno y la corrupción aplicables.

## Riesgos de soborno y corrupción

### 2. Terceros

***Orientaciones: Vesuvius podrá ser considerado responsable por actos de soborno en los que incurran sus terceros<sup>3</sup>. Por consiguiente, Vesuvius solo desea establecer relaciones profesionales con terceros que demuestren poseer los mismos valores éticos que Vesuvius.***

- 2.1 Todos los terceros que actúen en nombre de Vesuvius deberán respetar las leyes de lucha contra el soborno y la corrupción aplicables. Asimismo, deberán conocer esta política con vistas a, en general, promover los más altos niveles de ética profesional.
- 2.2 No deberá utilizarse a terceros para, en nombre de Vesuvius, llevar a cabo actos que de otra manera constituirían un incumplimiento de esta política o de las leyes de lucha contra el soborno y la corrupción aplicables.
- 2.3 Los agentes, distribuidores y cualesquiera otros terceros deberán designarse de acuerdo con la *Política de designación de agentes y terceros*, que incluye la aplicación de medidas de comprobación adecuadas.

---

<sup>1</sup> Consultar las definiciones.

<sup>2</sup> Consultar las definiciones.

<sup>3</sup> Consultar las definiciones.

### 3. Regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento

***Orientaciones:*** *Ofrecer regalos, invitaciones o actividades de entretenimiento constituye una forma de cortesía y una práctica comercial habitual en muchos países. Utilizada con moderación, es una herramienta importante para construir y mantener las relaciones profesionales. Cuando es excesiva o se utiliza indebidamente, esta práctica puede ser vista como un soborno. En virtud de esta política, no se permitirán los regalos, invitaciones o actividades de entretenimiento planteados o que puedan interpretarse como una recompensa o un incentivo por un favor o trato preferente.*

3.1 Vesuvius no utilizará los regalos, las invitaciones y las actividades de entretenimiento para:

- obtener cualquier tipo de ventaja comercial indebida;
- influir indebidamente en alguna decisión comercial;
- manipular la opinión del destinatario; o
- hacer que alguien se sienta obligado a ofrecer a Vesuvius un trato preferente.

3.2 Los regalos deben entregarse abiertamente, sin condiciones, y su precio debe ser razonable. Las invitaciones y actividades de entretenimiento deben adecuarse a la relación profesional y únicamente ofrecerse y aceptarse para fines apropiados en un nivel proporcional a la función y la antigüedad de las personas implicadas.

3.3 Todos los regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento deberán respetar los procedimientos sobre regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento de Vesuvius y registrarse con arreglo a los mismos. Cualquier excepción a esta política o a dichos procedimientos deberá ser autorizada previamente y por escrito por un miembro de la alta dirección de acuerdo con la política de gobierno.

3.4 Solo podrán ofrecerse regalos, invitaciones o actividades de entretenimiento a cargos o funcionarios públicos y a entidades con arreglo a los procedimientos sobre regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento.

### 4. Donaciones y patrocinios

***Orientaciones:*** *Vesuvius puede desempeñar un papel en la sociedad y apoyar a las comunidades en las que desarrolla su actividad, mediante el apoyo a organismos sin ánimo de lucro e iniciativas locales, así como patrocinar proyectos comerciales legítimos. No obstante, las donaciones benéficas y los patrocinios pueden utilizarse como un medio para incurrir en sobornos.*

4.1 Cuando Vesuvius proporcione apoyo a asociaciones, en particular a entidades de las comunidades locales, nunca deberá hacerlo a petición de sus clientes o socios profesionales, salvo que lo autorice previamente y por escrito un miembro de la alta dirección.

4.2 Todas las donaciones benéficas, ya sean en efectivo como en forma de contribución a eventos o publicaciones con fines benéficos, o a iniciativas para la recaudación de fondos, deberán ser aprobadas previamente por un miembro de la alta dirección.

4.3 Podrán patrocinarse determinadas causas o eventos, a cambio de publicidad asociada al acontecimiento, cuando la actividad cuente con visibilidad pública y el hecho de formar parte de los patrocinadores genere para Vesuvius un beneficio comercial o comunitario. Deberá obtenerse la autorización previa de un miembro de la alta dirección.

4.4 Vesuvius prohíbe los regalos o donaciones a partidos políticos.

## 5. Pagos de facilitación

**Orientaciones: Los denominados pagos de facilitación<sup>4</sup> hacen referencia a las pequeñas cantidades de dinero pagadas a funcionarios públicos para incitarles a realizar su trabajo o acelerar un proceso que de todas formas llevarían a cabo. Dichos pagos en realidad son sobornos y son ilegales en virtud de la legislación británica sobre corrupción (UK Bribery Act).**

5.1 Esta política prohíbe los pagos de facilitación.

5.2 Cuando una persona se vea forzada a realizar ese tipo de pago, por ejemplo mediante coacción, intimidación física o amenazas del solicitante del pago de facilitación, no deberá ponerse en peligro y podrá realizar el pago.

5.3 Cuando se realice un pago de facilitación (debido a las circunstancias estipuladas en el punto 5.2), deberá informarse inmediatamente al responsable financiero local para garantizar que el pago queda registrado claramente en la contabilidad.

## 6. Relaciones con cargos públicos

**Orientaciones: Vesuvius necesita tratar con gobiernos, autoridades de regulación, organismos gubernamentales y cargos o funcionarios públicos para desarrollar sus actividades (para aspectos como los permisos, los registros de propiedad intelectual o las cuestiones ambientales). Dichas relaciones deberán ser transparentes y mantenerse con integridad, con empleados que trabajen siguiendo principios, directrices y normas claras.**

6.1 Ningún directivo, administrador, empleado de Vesuvius o tercero que trabaje en nombre de Vesuvius deberá nunca inducir a un cargo o funcionario público a incumplir su deber.

6.2 Solo podrán ofrecerse regalos, invitaciones o actividades de entretenimiento a cargos o funcionarios públicos y a entidades con arreglo a los procedimientos sobre regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento.

6.3 Existen circunstancias en las que Vesuvius debe, **en virtud de la legislación<sup>5</sup>** pagar por los servicios de empleados públicos, por ejemplo en los despachos de aduanas o en las visitas de los organismos reguladores sobre medio ambiente. Vesuvius considera que dichos empleados públicos cumplen su labor normativa y reguladora y que cualquier importe pagado cuenta con una base legal. Cuando sea posible, deberá obtenerse una prueba documental de la necesidad de realizar dichos pagos antes de efectuarlos, así como un recibo de pago. No deberá realizarse ningún pago adicional ni regalos a dichos empleados públicos.

## 7. Actividades promocionales

**Orientaciones: Las actividades promocionales son un componente fundamental de nuestra actividad y, si se llevan a cabo correctamente, constituyen una valiosa herramienta para apoyar y desarrollar el negocio. Sin embargo, las actividades promocionales nunca deberán**

---

<sup>4</sup> Consultar las definiciones.

<sup>5</sup> No porque es costumbre o una práctica habitual.

**asociarse con invitaciones o actividades de entretenimiento tales que pudieran interpretarse como un intento de lograr indebidamente un resultado comercial.**

7.1 Cuando Vesuvius organice:

- visitas de instalaciones para clientes potenciales; o
- eventos para promocionar sus productos u ofrecer formación sobre su uso,

el único objetivo deberá ser mantener discusiones técnicas e intercambiar información profesional. En todos los casos, cualquier invitación o actividad de entretenimiento asociada deberá adecuarse al contexto profesional, ser proporcionada y cumplir esta política y los procedimientos sobre regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento.

## 8. **Licitaciones y concursos**

**Orientaciones: Los procedimientos de licitación o concursos para contratos importantes (en especial los organizados por organismos públicos) generan riesgos legales adicionales debido al valor económico vinculado a dichos contratos.**

8.1 Cuando no se pueda resolver o corregir una señal de alarma o «bandera roja»<sup>6</sup>, o cualquier otro problema relacionado con la transparencia o la ética de un proceso de licitación, Vesuvius se retirará del proceso de licitación en cuestión.

## 9. **Acceso al mercado (adquisiciones y empresas conjuntas)**

**Orientaciones: Vesuvius es responsable de las acciones de los directivos, administradores y empleados de las empresas que adquiere, y también podrá ser responsable de las acciones pasadas de las empresas adquiridas o de sus socios en empresas conjuntas.**

9.1 Los aspectos éticos de todas las transacciones propuestas para adquisiciones y empresas conjuntas, o cualesquiera otras estrategias de acceso al mercado, deberán ser objeto de las medidas de comprobación necesarias antes de finalizar las negociaciones para la formalización del contrato.

9.2 Deberá llevarse a cabo una evaluación formal de la conformidad de las empresas adquiridas, lo que incluirá el análisis de sus relaciones con terceros, tan pronto como sea posible al término de la transacción, en un plazo máximo de seis meses a partir de la fecha de adquisición.

## 10. **Intereses externos**

**Orientaciones: Los intereses externos y vínculos con cargos públicos no tienen por qué suponer un problema. Los problemas se generan cuando la relación no es transparente y se utiliza o se percibe una influencia indebida. Los vínculos personales con cargos públicos pueden dar lugar a un conflicto de intereses por parte del cargo público cuando éste deba tomar decisiones que afecten a Vesuvius, y a su vez podrían conllevar la aparición de una situación de soborno. Los intereses externos pueden generar conflictos cuando influyen en la función y las responsabilidades de la persona en Vesuvius.**

10.1 Los empleados de Vesuvius y cualquier persona que trabaje para Vesuvius no deberán hacer un uso indebido de su posición para obtener beneficios personales.

---

<sup>6</sup> Consultar las definiciones.

10.2 Los empleados de Vesuvius y cualquier persona que trabaje para Vesuvius deberán comunicar al grupo, de acuerdo con el procedimiento aplicable en materia de intereses externos:

- cualquier interés externo<sup>7</sup> que puedan poseer; y
- todos sus vínculos con cargos o funcionarios públicos

con vistas a optimizar la comprensión y gestión de cualquier conflicto.

### **Conformidad y vigilancia**

El equipo directivo de cada unidad de negocio o función global será responsable de la implementación de esta política y de supervisar que los empleados que se encuentran bajo su responsabilidad respetan sus exigencias.

Las autorizaciones de pagos, regalos y gastos deberán respetar los procedimientos en materia de regalos, invitaciones y actividades de entretenimiento. Para controlar la implementación de esta política y de dichos procedimientos y el cumplimiento de la normativa aplicable se llevarán a cabo auditorías internas. El departamento jurídico del Grupo también se encuentra disponible para responder a cualquier pregunta.

### **Incumplimientos constatados o potenciales de esta política**

Todos los empleados deberán asumir personalmente la responsabilidad de llevar a cabo su actividad profesional de acuerdo con los valores éticos de Vesuvius y de conformidad con la legislación aplicable, lo que incluirá la transmisión de cualquier duda o sospecha sobre un posible incumplimiento. Puede plantear cualquier inquietud sobre esta cuestión a su superior directo, al departamento jurídico o, de forma confidencial, a través del Teléfono de asistencia ética para empleados (*Speak up*).

Encontrará información más detallada en la Política de denuncia de irregularidades de Vesuvius.

### **Formación/Más orientaciones**

Determinados empleados deberán asistir a una formación donde se explicará esta política y el contexto normativo correspondiente (con ejemplos prácticos), además de realizar un programa de formación en línea que completará la información de esta política. Si no ha sido seleccionado pero desea recibir dicha formación, póngase en contacto con el responsable financiero de su entidad o con cualquier miembro del departamento jurídico.

### **Preguntas**

Si tiene alguna pregunta relacionada con esta política, consulte a su superior directo, el responsable financiero del país o cualquier miembro del departamento jurídico.

---

<sup>7</sup> Consultar las definiciones.

## **Anexo 1 - Definiciones**

Un **soborno** es:

- cualquier ventaja, financiera o de otro tipo...
- que se promete, ofrece o entrega a una persona...
- con el fin de influir en ella...
- para que realice una acción o actividad indebida...
- en el ejercicio de sus funciones oficiales...
- con el objetivo de obtener o mantener negocios...
- así como recompensar a alguien por haberlo hecho.

Un soborno no tiene por qué ser dinero. Cualquier cosa que genere una ventaja para el receptor puede constituir un soborno, como una actividad de entretenimiento de excesivo valor, contratar al hijo o hija de un cliente o realizar una donación a la asociación benéfica preferida de un funcionario público. La ventaja no tiene por qué entregarse, basta con ofrecerla o prometerla.

Un **cargo o funcionario público** es una persona que:

- ocupa cualquier tipo de puesto legislativo, administrativo o judicial, ya haya sido designado o elegido, o
- ejerce una función pública directamente para un país o gobierno o en nombre de este (o cualquier subdivisión de dicho país o territorio), o indirectamente a través de cualquier organismo o empresa pública de dicho país o territorio (o subdivisión), o
- trabaja como empleado o representante de una organización internacional (por ejemplo, la ONU), o
- es empleado de una empresa pública (por ejemplo, empleado de una entidad propiedad del Estado), o
- pertenece a un partido político, es un alto cargo de un partido político o es candidato en un proceso electoral, o
- es un familiar de un cargo público.

**Tercero:** Un tercero se define como cualquier persona, entidad u organización que presta servicios para Vesuvius o en su nombre. Incluye a los agentes de ventas, distribuidores, consultores, asesores y otros intermediarios, proveedores y subcontratistas (y puede incluir a organismos gubernamentales y públicos).

Los **pagos de facilitación** son pagos efectuados para garantizar o agilizar la realización de acciones habituales de un cargo u organismo público (por ejemplo, la emisión de licencias o permisos, la gestión de mercancías en las aduanas).

**Intereses externos:** Los intereses personales, privados, profesionales, benéficos o políticos de un empleado o administrador de una empresa de Vesuvius (o de un allegado o socio profesional) ajenos a sus responsabilidades en Vesuvius. Por ejemplo:

- La propiedad o dirección de un negocio o empresa.
- Trabajar en una ONG o en una asociación política o profesional concretas, o apoyarlas.
- Una relación o vínculo con un funcionario público.